

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2023-GM/MPC

Cajamarca, 15 de marzo de 2023.

VISTOS:

El expediente administrativo N°2022083703; Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 01 de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**; El Contrato N° 39-2021-MPC; Asiento N° 10 de fecha 22/07/2022, Asiento N° 16 de fecha 23/09/2021 del Cuaderno de Obra del Residente; Asiento N° 06 de fecha 22/07/2021, Asiento 17 de fecha 25/09/2021, del Cuaderno de Obra del Supervisor; La Carta N° 035-2022-MHCE/RC.CD; La Carta N.° 26-2022-WRSS/SO; El Informe N° 0995-2022-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003710; El Expediente N.° 2022076562; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;



Que, con fecha 03 de noviembre de 2022, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO HCB"** suscriben el **CONTRATO N° 105-2022-MPC**, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, por el monto de **S/ 1'888,205.23 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 23/100 SOLES)**, en un plazo de sesenta (60) días calendarios.



Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO HCB"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 11 de noviembre de 2022; teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 12 de noviembre de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 22 de diciembre de 2022, se señala lo siguiente: "Suspender temporalmente el plazo vigente de ejecución del Contrato N° 105-2022-MPC, de fecha 02 días de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, desde el 17 de diciembre de 2022 hasta que mejore las condiciones climáticas sean favorables y se pueda trabajar con normalidad garantizando que las labores se desarrollen de manera adecuada";

Que, con Carta N.° 0351-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 27 de diciembre de 2022, se consigna que: "Por lo que se comunica que, a partir del 28 de diciembre de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra: Contrato N° 105-2022-MPC, de fecha 02 días de noviembre de 2022, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA"**, del mismo modo se

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2023-GM/MPC

comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra";

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 10 del Residente de fecha 16/11/2022** en donde indica que: "Se solicita al inspector de obra la autorización para la ejecución de mayores metrados alcanzados en los planos replanteados teniendo en cuenta que estos se encuentran distribuidos entre las progresivas 0+040 y 0+240, aclarando que se viene ejecutando los trabajos de corte y eliminación de material excedente desde la progresiva 0+240 hacia la 0+040"; por su parte mediante **asiento 12 de fecha 17/11/2022, la Inspección** señala: "Se ha podido verificar desde el inicio de obra con partida de trazo y replanteo que existen en el área para la poza de relleno sanitario entre las progresivas 0+40 y 0+240, mayor Metrados a lo estipulado en el Expediente Técnico, por lo que, de acuerdo a lo alcanzado por el contratista en las secciones transversales levantadas en obra, y visto por mi persona, **AUTORIZO** la ejecución de éstos mayores metrados y poder continuar con la obra acorde a lo necesario parara la continuidad de los trabajos y en concordancia con el art. 205.10 del RLCE se está haciendo conocer a la entidad para la cobertura presupuestal y culminar con las excavación y eliminación; se tramitará la valorización respectiva con los metrados realmente ejecutados y con los sustentos que requiera la Entidad; asimismo con **asiento N° 53 de fecha 02/12/2022, la residencia** anota que: A la fecha se ha culminado con la ejecución de mayores metrados de corte y eliminación de material excedente para la celda de residuos sólidos"; "Se aclara también que los mayores metrados de excavación y de poza y eliminación de material excedente están ejecutados"; a su turno mediante **asiento N° 55 de fecha 03/12/2022, la inspección** indica: "A la fecha se ha culminado la ejecución de mayores metrados en celdas para Residuos Sólidos y en la poza de lixiviación, en las partidas de corte y eliminación en celdas, corte de poza y eliminación para poza de lixiviación, esto acorde a la planilla de Metrados presentada por el Residente y revisada por mi persona habiéndose verificado de manera diaria y permanente en obra los avances mostrados, quedando estos para la valorización respectiva, hago mención también que estos mayores metrados han tenido un tiempo de ejecución no programado y que de considerarlo necesario en su momento se podría solicitar ampliación de plazo conforme lo estipula el reglamento ya que las partidas afectan la ruta crítica",

Que, mediante Carta N° 012-2022-CHCB/SIMH-RC, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "**CONSORCIO HCB**", alcanza al Inspector de la Obra la valorización de mayores metrados N° 01, para su revisión y aprobación;

Que, por su parte mediante Informe N° 078-2022-MPC-GI-SSLO-RNVO/IO, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Ing. Rosa Norma Villegas Oliva, Inspector de la obra, remite a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de obras, la valorización N° 01 por mayores metrados, concluyendo en: "Se ha recepcionado la valorización presentada por el Contratista y dentro del Plazo que otorga la Ley, la Inspección está dando conformidad a la presente valorización en la que se ha adjuntado además la documentación pertinente de acuerdo a contrato firmado, y se alcanza para su trámite y cancelación dentro de los Plazos que la Ley estipula para la Entidad Contratante";

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 01152-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Ing. William Martín Julca Silva, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la Valorización de Mayores Metrados de Obra N° 01 indicando que: "Luego del análisis de los documentos alcanzados por el inspector de obra y la ingeniera encargada de revisión de las valorizaciones, se tiene:

- Valorizaciones de Mayores metrados N° 01 (sin IGV)	: S/ 173,946.56
- Reajuste por Fórmula Polinómica (Sin IGV)	: S/ 2,957.09(+)
- Reintegro de Fórmula Polinómica	: S/ 0.00(+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	: S/ 176,903.65

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2023-GM/MPC

- IGV (18%)	: S/ 31,842.66
- TOTAL DE LA VALORIZACIÓN	: S/ 208,746.31

Concluyendo, la Sub Gerencia que "...luego de haber revisado la documentación del expediente de Valorización de Mayores Metrados de obra N° 01 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el Supervisor de obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo consideración los artículos 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a cancelar en la presente valorización es de **S/. 208,746.31 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES)**. El presente mayor metrado representa el 10.87% con respecto al monto contratado":

Que, la Unidad de Presupuesto remite a la Gerencia de infraestructura, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002735, por la suma de S/. 155,699.00; Así como la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002734, por la suma de S/. 81,044.00, las dos certificaciones fueron remitidas con fecha 29 de diciembre de 2022, para continuar con el trámite que corresponda;

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, de conformidad con el segundo párrafo del literal c) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de contrataciones directas (...); por tal razón, en virtud del Principio de Legalidad contenido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, Numeral 1.1, no solo deben las autoridades administrativas actuar con respecto a la constitución, la Ley y al derecho, sino que además "dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidos";

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Reglamento de Contrataciones del Estado, la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – CAJAMARCA", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 208,746.31 (DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 31/100 SOLES), que representa el 10.87% con respecto al monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N° 01 de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA TERCERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



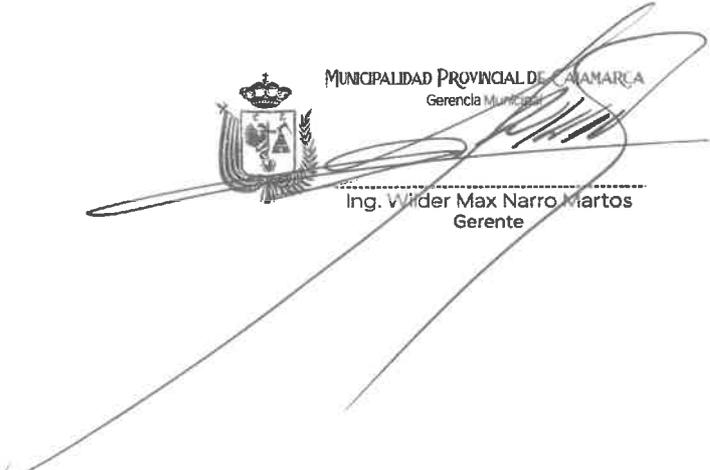
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 142-2023-GM/MPC
CAJAMARCA – CAJAMARCA, a favor del Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "CONSORCIO HCB".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Segundo Iván Muñoz Huamán, Representante Común del "CONSORCIO HCB"; al Inspector de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal



Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:
Gerencia de Infraestructura
Oficina General de Administración
Gerencia Municipal
Consortio HCB.
Archivo

